



Este artículo se encuentra disponible en acceso abierto bajo la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International License.

This article is available in open access under the Creative Commons Attribution 4.0 International License.

REVISTA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Órgano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política  
de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Vol. 79, n.º 79, enero-diciembre, 2024 • Publicación anual. Lima, Perú

ISSN: 3028-9343 (En línea) • ISSN: 0034-7949 (Impreso)

DOI: 10.62450/unmsm.derecho/2024.v79n79.03

## DIALÉCTICA DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

Dialectic of representative democracy

JORGE ANTONIO JÁUREGUI MENDIETA  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
(Lima, Perú)

Contacto: [jjaureguime@unmsm.edu.pe](mailto:jjaureguime@unmsm.edu.pe)  
<https://orcid.org/0000-0001-7687-1345>

### RESUMEN

El artículo analiza la evolución de la democracia moderna representativa bajo la óptica de la dialéctica hegeliana, a partir de sus momentos y movimientos. Se identifican los elementos que configuran la democracia moderna republicana, al abarcar desde la Revolución Francesa y la Declaración de los Derechos del Hombre hasta su contradicción dialéctica con el capitalismo. Este último, surgido en el seno del modelo democrático moderno, despliega movimientos dialécticos de negación, eliminación y conservación sobre componentes centrales como el sistema de partidos, el sufragio y el sistema electoral. Tal dinámica conduce a una nueva realidad que, si bien preserva las formas democrático-republicanas modernas, vacía de contenido la soberanía

popular, el pluralismo representativo y la libertad individual, entendida esta última como la posibilidad de realizar un proyecto de vida de forma libre y razonable.

**Palabras clave:** democracia; sistemas electorales; partidos políticos; sufragio; elecciones.

## ABSTRACT

This article analyses the evolution of modern representative democracy from the perspective of Hegelian dialectics, focusing on its defining moments and movements. It identifies the elements that shape modern republican democracy, from the French Revolution and the Declaration of the Rights of Man and of the Citizen to its dialectical contradiction with capitalism. The latter, which emerged within the democratic model, develops dialectical movements of negation, elimination and conservation on central components such as the party system, suffrage and the electoral system. This dynamic generates a new reality which, although it maintains modern democratic-republican forms, empties popular sovereignty, representative pluralism and individual freedom of content, the latter understood as the possibility of realising a life project in a free and reasonable manner.

**Keywords:** democracy; electoral systems; political parties; suffrage; elections.

Recibido: 05/06/2024    Aprobado: 03/08/2024    Publicado: 10/12/2024

## 1. DIALÉCTICA DE LA HISTORIA Y LA POLÍTICA: HEGEL EN EL ESPÍRITU DEL MUNDO

El sistema filosófico de Friedrich Hegel constituye, para muchos, un punto de inflexión en la civilización europea, ya que conecta la teoría política moderna con la teoría política contemporánea. Este vínculo enlaza una primera fase —surgida del radicalismo democrático y el republicanismo con Maquiavelo, Bodin y Hobbes— con una segunda etapa desarrollada por Marx, Nietzsche y Freud.

La propuesta hegeliana, desarrollada en *La enciclopedia* (1817) sobre la base de *La ciencia de la lógica* (1813), ofrece una explicación del ser, de la historia y de la totalidad de la realidad desde la dialéctica. Si bien Platón aplicó este método para explicar el ser —concibiéndolo como dos visiones que dialogan: el mundo de las sensaciones y el de las ideas—, para Hegel la realidad misma actúa de esa manera (Hegel, 1997, § 81).

No obstante, hay que señalar que el sistema hegeliano responde a una perspectiva occidental. Aunque se trata de un pensamiento sugestivo, hoy se comprende al mundo y al género humano más como un *pluriverso* (cultural, humano, existencial y sensitivo) que como un *universo*, término tradicional en la filosofía política de Occidente. Al respecto, resulta pertinente el concepto de *pluriverso* desarrollado por autores como Ashish Kothari, Arturo Escobar y Alberto Acosta, entre otros, en tanto describe la pluralidad del género humano.

Etimológicamente, el término «dialéctica» proviene de «diálogo», es decir, dos visiones que interactúan. Sin embargo, Hegel plantea una comprensión de la dialéctica distinta a la platónica al situar esta dinámica en el interior de la realidad. De este modo, toda la realidad, incluidos los sujetos históricos y los fenómenos, es dialéctica; se despliega en un proceso de contradicción entre lo general y lo particular que produce nuevas realidades. Esta lógica resulta particularmente relevante para ciencias sociales como el derecho y la ciencia política, dado que permite entender el proceso de despliegue, progreso y

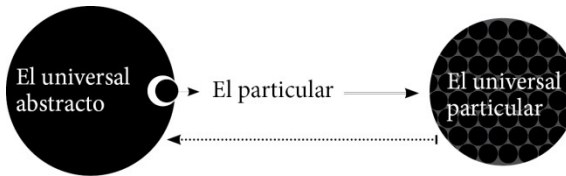
evolución de los sujetos históricos, sean estos de una persona individual, una clase social o una comunidad.

### 1.1. UN SISTEMA FILOSÓFICO OMNICOMPRESIVO EN TRES MOMENTOS Y EN TRES MOVIMIENTOS

En el sistema filosófico hegeliano distinguimos tres momentos de la dialéctica: el universal abstracto, el particular y el universal particular. A estas etapas, Karl Marx, en su obra *Miseria de la filosofía*, las denominó tesis, antítesis y síntesis (1987, p. 69). El universal abstracto, conformado por el conjunto de posibilidades, es negado por el particular —es decir, por una de las posibilidades específicas—, lo que produce un tercer momento: el universal particular. Esta síntesis constituye, a su vez, un nuevo universal abstracto que reactiva el ciclo dialéctico.

#### Figura 1

*Representación esquemática de los tres momentos de la dialéctica hegeliana*



Cada fase dialéctica conlleva a la negación y superación de la precedente. Para esto, la dialéctica opera mediante tres movimientos: la negación, la eliminación y la conservación. De este modo, lo particular niega al universal abstracto, lo elimina y, simultáneamente, lo conserva; esto permite que el sujeto histórico tenga historia y genere un nuevo momento dialéctico.

Cuando el sujeto histórico, sea individual o colectivo, realiza una posibilidad, se autolimita. Esto equivale a decir que se autoniega como universal abstracto para decantar en un particular. El tránsito de lo universal abstracto a lo particular es decisivo, porque el *yo* se determina, se limita y se dota de contenido.

Hegel descubre que la historia universal posee una finalidad, un *télos*. La historia y, por ende, el conjunto de teorías políticas desarrolladas en ella no son un conjunto de ideas inconexas o sueltas, sino el resultado de un proceso dialéctico. A esta progresión universal, Hegel la define como el *espíritu del mundo*.

La contradicción y el juego de opuestos conforman el motor de la historia. Así, el avance surge del enfrentamiento: cada momento histórico lleva en sí el germen de su propia superación, ya que contiene contradicciones internas que conducirán a su destrucción, conservación y superación. Cada fase representa un progreso en la autoconciencia del espíritu, entendida esta última como la autoconciencia de la libertad humana.

Finalmente, en *La ciencia de la lógica*, Hegel explica toda la realidad a través de su sistema. Comienza con lo más universal y abstracto: el ser, concepto tan general que resulta indefinible, donde el ser y la nada constituyen, así, la primera contradicción dialéctica (1982, p. 74).

## 2. DIALÉCTICA DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

La democracia es un término complejo debido a los diferentes contenidos que ha adquirido a lo largo de la historia occidental. Etimológicamente, su origen se halla en el antiguo griego y se compone de dos voces: *demos* (pueblo) y *kratos* (poder); es decir, el poder del pueblo. Es importante considerar que, en el mundo griego, el pueblo —entendido como la *ekklesía* de la polis— no estaba conformado por todos los hombres. En aquel contexto no existía la noción de un género humano o una humanidad universal y fraterna; la participación se reservaba, más bien, para un grupo reducido y privilegiado. Posteriormente, la civilización occidental moderna desarrolló el concepto de dignidad humana, así como el espíritu absoluto, lo que dio paso a la idea de esta humanidad universal, libre y fraterna.

En la Grecia clásica, la palabra «democracia» no correspondía al ideal de organización de la sociedad vigente hoy. Aristóteles la situó

dentro de los regímenes despóticos —o desviados—, junto con la tiranía y la oligarquía. Para él, la democracia integraba el grupo de modelos en los que los individuos o facciones imponían sus intereses particulares sobre el interés de la comunidad o el bien común. Como expone el filósofo estagirita, el bien común no es la suma de la totalidad de los intereses individuales y particulares, sino el punto medio de estos.

De esta forma, los regímenes en los que prevalece dicho punto medio (el bien común) son los denominados *regímenes políticos*: modelos razonables donde hombres formados en la *paideia* logran consensos éticos y políticos sobre la idea de justicia y organizan a la polis bajo parámetros políticos. Este ideal, en el que una mayoría de hombres libres decide la orientación de su comunidad basándose en el bien común o en la justicia, es lo que Aristóteles denominó *politeia*. Contemporáneamente, conocemos este concepto por su traducción latina: *res publica* o «casa de todos».

La democracia moderna dista de la idea de la democracia en la Grecia antigua y se asocia al ideal de la *politeia* o república. Es el republicanismo moderno el modelo propuesto por Occidente para reemplazar las estructuras tradicionales, estamentales y dinásticas del Medioevo, y es el que contiene la esencia de lo que hoy llamamos democracia. Este nuevo modelo de sociedad y de régimen se basa en una nueva idea de la soberanía. Se reemplaza la soberanía estamental, monárquica y dinástica —en la que la libertad de decidir recaía en un solo hombre: el soberano— por una soberanía popular moderna. Esta última consagra la libertad e igualdad de todas las personas de la comunidad quienes, dotadas de libertad, poseen la capacidad de ejercer el poder soberano.

La conformación de las repúblicas democráticas modernas es consecuencia de una evolución dialéctica. La soberanía transitó de un individuo a un grupo reducido en la *politeia* griega y la república romana; luego, se expandió al conjunto de la comunidad y, finalmente, abarcó a la humanidad de forma universal como aporte del humanismo cristiano.

Como explica el destacado politólogo e historiador estadounidense Charles Tilly (2010), la democracia implica un proceso de inclusión de los excluidos. En este sentido, solo podemos definir un sistema político, social y económico como democrático cuando todas las personas forman parte efectiva de la comunidad y se benefician de ella material y realmente. Así, la democracia no se reduce a un acto simbólico y declarativo, sino que constituye una dinámica de inclusión que Tilly define como «proceso democratizador».

Un aspecto ineludible de la democracia es su carácter universal; esto es, que no se desarrolló únicamente en Europa occidental, como erróneamente plantean algunos autores occidentales, incluido Hegel. Al respecto, Amartya Sen (2019) señala:

La creencia de que la democracia no ha florecido en ninguna parte del mundo más que en Occidente está muy extendida y se expresa con frecuencia. Y se usa para explicar acontecimientos contemporáneos. Por ejemplo, la culpa de los inmensos problemas surgidos después de la intervención en Irak no se atribuye a la naturaleza peculiar de la desinformada y mal argumentada ocupación militar de 2003, sino más bien a una dificultad imaginaria que considera que la democracia y el razonamiento público no son convenientes para las culturas y tradiciones de países no occidentales como Irak. (p. 352)

Si aplicamos la dialéctica hegeliana a la democracia representativa liberal contemporánea, observaremos que esta configura un universal particular. Este, a su vez, se convierte nuevamente en un universal abstracto, activando así el ciclo de la dialéctica, dado que contiene la totalidad de los elementos que forma la nueva realidad.

La democracia representativa contemporánea, basada en el republicanismo moderno, se configuró como universal concreto con la Revolución francesa y la Declaración de los Derechos del Hombre en las postrimerías del siglo XVIII. No obstante, debido al desenvolvimiento

dialéctico de la historia, se transformó en un universal abstracto, cuyos elementos internos entran en relación dialéctica con la totalidad de la nueva realidad establecida.

De este modo, la orientación comunitarista, igualitarista y liberal de la república moderna encuentra su contradicción dialéctica en los intereses particulares de grupos sociales dominantes. Estos buscan imponer sus agendas al resto, lo cual distorsiona la lógica republicana y democrática de una sociedad que concibe a hombres y grupos sociales como libres e iguales, capaces de deliberar en el espacio público y lograr consensos políticos razonables. Como describe Hamilton et al. (2014):

La ambición, la avaricia, la animosidad personal, el espíritu de partido y muchos otros móviles no más laudables que estos pueden influir a los que apoyan el lado justo de una cuestión y los que se oponen a él. Aun sin estas causas de moderación, nada es tan desacertado como ese espíritu de intolerancia que ha caracterizado en todos los tiempos a los partidos políticos. (p. 4)

El fenómeno particular que produce la contradicción dialéctica con la organización comunitarista, igualitarista y liberal de la sociedad democrática es el capitalismo, el cual se consolida en la primera mitad del siglo XIX; es decir, dentro de la dinámica de funcionamiento del republicanismo democrático.

Karl Marx define al capitalismo como un sistema de relaciones, sociales, políticas y económicas basado en el trabajo abstracto y destinado a la concentración y centralización del capital (1975, p. 57). Históricamente, el trabajo se entiende como el despliegue voluntario de energía humana, intelectual y física, orientado a solucionar los problemas concretos de la vida humana: el trabajo concreto.

No obstante, en el capitalismo, el trabajo se transforma en un despliegue deliberado de energía humana, intelectual y física, destinada a

generar ganancia para los dueños de los medios de producción, constituyendo así una nueva forma: el trabajo abstracto.

El capitalismo surge al interior del universal abstracto —la democracia representativa contemporánea— y entra en contradicción dialéctica con esa realidad. Esta última se sustenta en la soberanía popular, la representación política y en un concepto de justicia que sostiene la totalidad de la estructura: la libertad individual y la igual dignidad de todas las personas que integran parte de la sociedad.

El capitalismo establece una relación de negación, eliminación y conservación con el concepto de soberanía democrática. Por un lado, niega y elimina el control real y efectivo que el conjunto de la sociedad debería ejercer sobre el poder instituido; por otro, conserva formas democráticas como los procesos electorales. Sin embargo, restringe simultáneamente el poder soberano democrático a través de mecanismos como las *puertas giratorias* y la captura del Estado. Como resultado, el poder soberano —que es esencialmente ciudadano— encuentra un límite: un Estado capturado y controlado por funcionarios no elegidos, quienes no cumplen la función de árbitros imparciales en los conflictos sociales, sino que favorecen los intereses del capital.

Asimismo, el capitalismo replica esta dinámica dialéctica con el concepto de representación política. Esta evolucionó de la representación estamental privada a una representación política propia de la democracia representativa. En el Antiguo Régimen se desarrollaron formas de representación estamental en las cortes, donde los delegados defendían los intereses particulares de su estamento: la aristocracia, el clero y el pueblo o burguesía; este tipo de mandato estaba sujeto a las reglas del derecho privado. En cambio, en la democracia representativa, basada en el espíritu republicano, la representación es política: no defiende intereses privados, sino el interés general y el sentido de justicia de la sociedad. Por ello, está sujeta a límites institucionales y al control electoral del soberano: la sociedad.

De esta forma, la representación contemporánea conserva las formas democráticas mediante elecciones políticas, pero estas operan bajo condiciones distorsionadas por sistemas de partidos con tendencias oligárquicas —como explica Robert Michels (1996)— y, sobre todo, por su dependencia del financiamiento de grandes donantes privados, dueños de los medios de producción y del capital.

Por otra parte, el capitalismo entra en relación de negación, eliminación y conservación con el concepto base de la democracia representativa: la razón pública o la idea de justicia democrática. Como lo expone Amartya Sen:

De los precedentes capítulos de este libro debe resultar claro el papel central del razonamiento público para la comprensión de la justicia. Este reconocimiento conlleva a una conexión entre la idea de justicia y la práctica de la democracia puesto que en la filosofía política contemporánea ha ganado amplia aceptación la idea de que la democracia se entiende mejor como el gobierno por discusión. (...)

Existe por supuesto una visión más antigua y formal de la democracia que carga el acento en las elecciones y los votos, en lugar de la más amplia perspectiva del gobierno por discusión. (2019, p. 354)

Bajo esta lógica, la justicia democrática, que debería expresarse en la garantía de la libertad individual para todas las personas, se ve transformada en la anarquía de los agentes económicos. Estos operan sin límites democráticos, vulnerando libertades fundamentales que deben ser garantizadas para el conjunto de las personas. Rawls (1995) explica que: «El mejor sistema de libertades depende de la totalidad de las limitaciones a las que se le sujete» (p. 194).

La libertad individual es un principio liberal que garantiza el derecho de las personas a realizar su proyecto de vida de manera libre y razonable. Esto último implica respetar el derecho de los demás a

ejercer dicha libertad, lo que deriva en la igualdad de las condiciones para acceder a ella. Rawls define este concepto como justicia sustantiva, la cual trasciende la justicia formal:

La justicia es la primera virtud de las instituciones sociales, como la verdad lo es a los sistemas de pensamiento. Una teoría por muy elocuente y concisa que sea, tiene que ser rechazada o revisada si no es verdadera; de igual modo, no importa que leyes e instituciones estén ordenadas y sean eficientes: si son injustas deben ser reformadas o abolidas. (1995, p. 17)

Un efecto complejo del capitalismo sobre la democracia representativa contemporánea radica en el carácter internacional de la concentración y centralización de capital. Este enfoque configura una acumulación de poder fuera del control de los Estados nacionales, tal como explica Wolin (2012):

El problema fundamental reside en la suposición original de que el capitalismo y la democracia evolucionarían en líneas compatibles y se reforzarían mutuamente; o, dicho de manera distinta, que la cultura a la que estaba expuesto el trabajador sería coherente con la cultura del ciudadano. (...) Con el surgimiento del capitalismo como sistema de poder dominado por enormes conglomerados que otorgan recompensas radicalmente desiguales, su cultura democrática continuamente se volvió más obvia. (p. 776)

## 2.1. LA DEMOCRACIA CARTELIZADA DEL CAPITALISMO

La democracia representativa liberal contemporánea, al configurar un universal abstracto y entrar en relación dialéctica con el particular —capitalismo—, da lugar a un nuevo universal particular: la democracia cartelizada. Esta se define como modelo social y político que, aun cuando reconoce formalmente los fundamentos del régimen democrático, permite la conservación de lógicas oligárquicas y autocráticas.

La cartelización empresarial es una forma en la que los agentes económicos, mediante acuerdos y marcos institucionales, eliminan la competencia en los mercados para mejorar su posición de poder. Por esto, resulta didáctico emplear el concepto de cartelización para describir la eliminación de la competencia en la representación de intereses de la esfera pública, acción realizada por los grupos de poder económico en el capitalismo. Estos grupos consolidan su posición de poder a través de la captura del Estado, el cual pierde su dimensión de árbitro neutro de los intereses particulares para constituirse, más bien, en un instrumento al servicio de grupos e intereses específicos.

Los mecanismos de la cartelización de las democracias capitalistas están configurados por una triada de elementos institucionales que veremos a continuación.

## 2.2. EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS

En principio, ubicamos a los sistemas de partidos políticos, conformados por el conjunto de organizaciones con fuerza para impulsar acuerdos e intereses en la esfera estatal; asimismo, forman parte de este sistema las pautas de interacción acordadas para tal fin. El sistema de partidos puede bloquear la libertad y la soberanía popular al depender de los grupos sociales de la cartelización capitalista. Esto ocurre a través de tres mecanismos:

En primer lugar, la dependencia del financiamiento partidista y de campañas electorales. En algunos países, como los Estados Unidos, este financiamiento no tiene tope, por lo que el poder de la cartelización capitalista sobre los partidos y los procesos políticos resulta ilimitado.

Un segundo mecanismo refiere a la definición de las propuestas ideológico-programáticas. Si estas no se discuten y aprueban de forma democrática —es decir, mediante la participación y votación de los afiliados y la militancia—, los partidos terminan adoptando propuestas programáticas que no representan los intereses de distintos grupos sociales.

En tercer lugar, el modo más intenso de limitar la libertad y la soberanía democrático-republicana opera mediante la elección de la oferta electoral; en otras palabras, la designación de quienes postulan a cargos de elección popular. Si la elección interna partidista de candidaturas no se realiza mediante la votación universal, libre, directa, secreta e igualitaria de los ciudadanos, los partidos pueden imponer una oferta que no represente los intereses de la sociedad en su conjunto. Por el contrario, representarán los intereses de la cartelización capitalista, la cual financia tanto a la organización partidista como a la política.

### 2.3. EL SISTEMA DE SUFRAGIO Y DE DISTRITALIZACIÓN

Un segundo elemento institucional del proceso de oligarquización de las democracias cartelizadas es el sistema de votación, conformado por el tipo de sufragio y por la configuración de los distritos electorales. Respecto al sistema de votación, podemos distinguir dos modalidades: en primer lugar, el sufragio restringido u oligárquico; y, en segundo lugar, el sufragio democrático, caracterizado por cinco componentes: universal, igualitario, secreto, libre y directo.

En sistemas políticos como el estadounidense, la elección del presidente se realiza mediante un sistema de sufragio indirecto a través de un colegio electoral. En este modelo, los votos de los electores no se contabilizan en una votación nacional directa —como en la mayoría de los países—, sino que se calculan a nivel estatal. Así, se asigna a cada partido un número de escaños en el colegio electoral en proporción de los votos obtenidos en cada Estado. Esta elección presidencial indirecta otorga relevancia al peso de los grandes donantes de campaña para influir sobre los «compromisarios» (representantes de los partidos en el colegio electoral). Estos pueden llegar a votar de forma distinta a la voluntad popular expresada en las urnas. Tal dinámica dio el triunfo a Donald Trump sobre Hillary Clinton y a George Bush sobre Albert Gore; en ambos casos, los ganadores perdieron en las urnas, pero vencieron en el colegio electoral. Este mecanismo distorsiona directamente la libertad ciudadana y la soberanía popular.

Otra distorsión de la democracia representativa vinculada al sistema de votación radica en la disparidad de tamaños de los distritos electorales. Por ejemplo, en la elección del senado estadounidense, todos los estados eligen dos senadores indistintamente de su población. Esto provoca que California, con más de cuarenta millones de electores, tenga la misma representación (dos escaños) que Estados con menos de medio millón, lo que vulnera el principio de sufragio igualitario.

En el caso peruano, esta afectación al principio de igualdad de voto se materializa en las enormes diferencias demográficas entre los distritos electorales. Por ejemplo, el distrito electoral de Lima Metropolitana cuenta con más de siete millones de electores, frente al distrito de Amazonas, que no llega a los trescientos mil. Dado que no existe una proporcionalidad estricta en la asignación de escaños, el número de electores por representante es mucho mayor en Lima que en Amazonas. Esto implica que el peso del voto es menor en la capital, lo que afecta el principio de igualdad. Sin embargo, es en esta diferencia del peso del voto rural-campesino respecto al voto urbano —aplastantemente mayor en número— donde se observa el bloqueo a la representación de la población campesina. Así, las asimetrías en los volúmenes de electores por distrito y por grupo social impactan en las condiciones de igualdad del voto, efecto que se intensifica mediante la distritalización.

Finalmente, la distritalización configura el mecanismo que permite definir los territorios geográficos y demográficos de los distritos electorales para hacerlos funcionales a los objetivos estratégicos de los partidos. En los Estados Unidos, por ejemplo, en los estados del sur con mayor presencia conservadora —proclive al Partido Republicano—, la distritalización se utiliza para marginalizar a la población afroestadounidense. De esta forma artificial, el Partido Republicano logra mejores resultados electorales en la cámara de representantes.

## 2.4. EL SISTEMA ELECTORAL

El tercer elemento institucional que puede afectar a la democracia representativa es el sistema electoral. Dieter Nohlen (2004) lo define como un sistema institucional complejo que permite traducir los votos y candidaturas en escaños, transformando así la configuración numérica del sistema de partidos.

Las distorsiones que produce el sistema electoral en la democracia representativa operan a través del grado de proporcionalidad o desproporcionalidad con la que se asignan los escaños y cargos de elección popular. Esto puede crear mayorías artificiales, pero, sobre todo, genera la subrepresentación de ciertos grupos sociales y la consecuente sobrerepresentación de otros. En otras palabras, la desproporcionalidad en la distribución de escaños favorece a los sectores sobrerrepresentados —quienes logran representar sus intereses— en desmedro de los subrepresentados, que carecen de participación material en el proceso. Esta dinámica restringe de manera absoluta la libertad individual de estas personas y la soberanía popular que corresponde al conjunto de la sociedad.

En conclusión, es posible apreciar que los elementos internos que conforman el universal abstracto —la libertad individual y la soberanía popular— son negados, eliminados y conservados en una nueva configuración dentro de la democracia representativa cartelizada. Este proceso es ejecutado por los sistemas de partidos, los sistemas de votación y los sistemas electorales, los cuales cartelizan la representación y, por ende, la soberanía de las democracias occidentales contemporáneas. Esta lógica de funcionamiento conduce al *totalitarismo invertido*, concepto destacado por el profesor estadounidense Sheldon Wolin. Él define el poder corporativo en el capitalismo como un totalitarismo instituido desde el mundo privado, el cual enajena la libertad y la ciudadanía (2012). A diferencia de los totalitarismos de la primera mitad del siglo XX, que se instituyeron desde partidos políticos, el totalitarismo del siglo XXI se erige desde un poder centralizado globalmente

en el mundo corporativo, que fractura y dispersa sistemáticamente la resistencia ciudadana a través de una poderosa industria cultural.

### 3. CONCLUSIONES

La democracia representativa liberal occidental contemporánea configuró un universal concreto que, al activar el movimiento dialéctico, se transformó en un universal abstracto. Este entra en relación dialéctica con el capitalismo, elemento particular que surge al interior y que, en consecuencia, la niega, elimina y conserva.

El nuevo universal concreto producido por la relación dialéctica entre la democracia representativa y el capitalismo es la democracia cartelizada. Esta figura conserva las formas del poder democrático, pero carece de su contenido sustancial, lo que produce la negación y superación de sus fundamentos esenciales: la soberanía democrática, la representación política y la justicia social.

La neutralización del Estado como mecanismo para superar los conflictos de intereses entre los grupos de poder económico y los demás grupos sociales evidencia, en la democracia cartelizada, un fenómeno nuevo: una injusticia transnacional propia del capitalismo financiero y de vigilancia del siglo XXI. Por tanto, urge que los Estados recuperen su rol de mediador razonable; para ello, deben organizarse con el fin de controlar colectivamente el poder del capitalismo financierizado actual.

El capitalismo entra en relación dialéctica con el principio liberal de libertad individual. Si bien esta libertad individual implica que las personas realicen su proyecto de vida de manera libre y razonable —sin limitaciones externas del Estado o la sociedad—, la pobreza generada por las relaciones de dominación y explotación capitalistas constituye una privación fáctica de la capacidad para ejercerla.

Dado que la libertad individual solo puede ejercerse cuando se dispone de un conjunto de condiciones materiales —lo que John Rawls (1995) denominó *bienes primarios*—, la pobreza priva a las

personas de la disposición a dichos bienes. En consecuencia, esta carencia las incapacita para el ejercicio de su libertad.

Finalmente, los modelos de partidos políticos compatibles con la racionalidad de una democracia representativa requieren mecanismos efectivos de democracia interna. Estos incluyen la participación de los afiliados en la elección de autoridades de partidos políticos y en la definición de la oferta programática, así como la participación de la ciudadanía en la elección de las candidaturas electorales.

## REFERENCIAS

- Hamilton, A., Madison, J., & Jay, J. (2014). *El Federalista*. Fondo de Cultura Económica.
- Hegel, G. W. F. (1982). *Ciencia de la lógica* (A. Mondolfo y R. Mondolfo, Trads.). Ediciones Solar.
- Hegel, G. W. F. (1997). *Enciclopedia de las ciencias filosóficas en compendio* (R. Valls Plana, Trad.). Alianza.
- Marx, K. (1975). *El capital. Crítica de la economía política* (Tomo I, Vol. 1) (P. Scaron, Trad.). Siglo XXI Editores.
- Marx, K. (1987). *Miseria de la filosofía*. Siglo XXI Editores.
- Michels, R. (1996). *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna* (E. Notas, Trad.). Amorrortu.
- Nohlen, D. (2004). *Sistemas electorales y partidos políticos*. Fondo de Cultura Económica.
- Rawls, J. (1995). *Teoría de la justicia* (M. D. González, Trad.; 2.<sup>a</sup> ed.). Fondo de Cultura Económica.
- Sen, A. (2019). *La idea de justicia* (H. Valencia, Trad.; 2.<sup>a</sup> ed.). Taurus.
- Tilly, C. (2010). *Democracia* (L. Mosconi, Trad.). Akal.
- Wolin, S. (2012). *Política y perspectiva. Continuidad e innovación en el pensamiento político occidental* (L. García & N. de Allende, Trads.). Fondo de Cultura Económica.